SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11 0006715

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000672 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0003954 del 9 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **TERCERIZADORA DE CARTERA ECUATORIANA S.A. (TERCEC),** con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía **TERCERIZADORA DE CARTERA ECUATORIANA S.A. (TERCEC) ,** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.: ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 ; y, ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000672 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0003954 del 9 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TERCERIZADORA DE CARTERA ECUATORIANA S.A. (TERCEC) ;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TERCERIZADORA DE CARTERA ECUATORIANA S.A. (TERCEC)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 09-G-IJ-0003954 del 9 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 NOV 2011

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PRSdeO/CBA.-
Exp. No. 112.171